

de 1992.— El Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, Francisco Cruz de Castro.

Logroño, 26 de octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarra.

Notificación de providencia y pliego de cargos (1102)

III.B.1419

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Moisés Losantos Artieda con último domicilio conocido en Logroño, calle Marqués de la Ensenada, 28, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 294/92, que literalmente dice: Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado Oro Bar el pasado día 2 de agosto a las 3,45 horas, debiendo hacer cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior unas cuarenta personas efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarra.

Notificación de providencia y pliego de cargos (1103)

III.B.1420

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Dña. Olga Rodríguez Ramirez, con último domicilio conocido en Logroño, calle Luis Barrón, 19, 4º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 293/92, que literalmente dice: Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado Cachito el pasado día 12 de julio a las 3,47 horas, debiendo hacer cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior unas once personas efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarra.

Notificación de propuesta de resolución (1107) III.B.1421

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Boado Beltrán, con último domicilio conocido en calle Somosierra, 37-1º de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado la siguiente propuesta de resolución en el expediente sancionador número 20.293:

Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a D. Manuel Boado Beltrán con multa de 5.000.001 ptas. (cinco millones una pesetas), así como el comiso y destrucción de la segunda máquina más adelante referida, por la instalación y explotación en el bar Gloria Cancedo sito en Treviana (La Rioja) de dos máquinas recreativas tipo B, modelos Miss Disco serie MD nº 2357 y Cirsa Mim Guay VD serie A nº 7130 de su propiedad que carece de distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal, la primera, y de marcas y distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal, la primera, y de marcas de fábrica, guía de circulación, autorización de explotación, boletín de situación y distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal, la segunda, según Acta de la Guardia Civil de fecha 24-04-90, lo que supone infracción de los artículos 18, 19, 21, 22, 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el art. 42, apartados 6, 9, 11 y 13 de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, sin que los descargos formulados por la parte desvirtúen los hechos imputados ni su correspondiente calificación jurídica, toda que se limita a negar los mismos, no aportando medio de prueba fehaciente en Derecho que pueda desvirtuar la presunción de veracidad de que gozan, salvo prueba en contrario, los testimonios de los Agentes de la Autoridad.

Asimismo que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a Dª Gloria Cancedo Ruiz con multa de 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas) por permitir o consentir dicha instalación y explotación, en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe los artículos 18, 19, 21, 22, 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/1987 de 3 de julio tipificada como muy grave en el art. 42 aptdo. 20 de dicha norma, en relación con el Art. 2 aptdo. d) de la Ley 34/1987 de 26 de diciembre, sin que los descargos formulados por la parte desvirtúen los hechos imputados ni su correspondiente calificación jurídica, toda vez que como titular de dicho establecimiento debía haberse cerciorado de la legalidad de las máquinas en él instaladas.

En su virtud se le notifica cuanto antecedente a fin de que en el plazo de ocho días hábiles puedan alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1992.— El Instructor del Expediente, Miguel Angel Yague García.

Logroño, 28 de octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarra.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1136)

III.B.1448

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Montes Azcárraga, con último domicilio conocido en Santo Domingo de la Calzada, c/ Ramón Salazar nº 5, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de diez mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha de junio de 1992, en expediente número 80/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarra.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1137)

III.B.1449

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Montes Azcárraga, con último domicilio conocido en Santo Domingo de la Calzada, C/ Ramón Salazar, nº 5, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 29 de mayo de 1992, en expediente número 59/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 de mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarra.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación (1108)

III.B.1422

Expediente administrativo de apremio.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores de la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 10 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el import de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asista a comparecer.

Nº CERT.	EJECUT.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	I
92/1616	92	Sanciones Tribut.	Ariste Aisa, Eduardo	Logroño	30.
92/1569	92	"	Arnedo Duarte, Pedro M.	"	30.
92/1476	91	"	Asoc. de Mujeres Rioj. Prog.	"	6.
92/1477	91	"	"	"	6.
92/1478	91	"	"	"	6.
92/1479	91	"	"	"	12.
92/1472	91	"	Barrios Rodríguez, José J.	"	6.
92/1593	92	"	Barragán Arroniz, M. Azucena	"	30.
92/1633	92	"	Bartolomé Yarza, Fco. J.	"	30.
92/1629	92	"	Berones de Servicios, S.L.	"	30.